



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Expte. PG.SA.-863/22  
Contratación Directa-Factura Conformada N° 37/22

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de invitarlo a cotizar en el llamado de la contratación de referencia, el que se regirá bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL LLAMADO:**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la renovación de un Certificado de Seguridad SSL (Secure Sockets Layer) que provee seguridad a los sitios y servicios que la Procuración General brinda a través de Internet, de acuerdo a las especificaciones técnicas formuladas por la Subsecretaría de Informática que forman parte de la presente, conforme a lo detallado en la planilla de cotización y bajo las siguientes condiciones:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas. La presente contratación se realizará teniendo en cuenta el procedimiento regulado en el Artículo 18 apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 18 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19-Contratación Directa Factura Conformada.

**OFERTAS**

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19 de la Ley N° 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

**Organismo contratante y domicilio:** MINISTERIO PÚBLICO, PODER JUDICIAL, CALLE 50 N° 889 - 4° PISO, LA PLATA.

**Número de Expediente:** PG.SA.- 863/22

**Contratación Directa-Factura Conformada N°:** 37/22

**Fecha y hora límite para presentación de Ofertas:** 1 de septiembre a las 10 hs.

Las propuestas se presentarán preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- Domicilio real, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.

- Oferta económica, la que debe especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Junto con la oferta se deberá presentar:

- Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Inscripción en Impuesto a los Ingresos Brutos.
- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular indicando Número de sucursal, Número y tipo de cuenta y CBU.
- En caso de oferentes:
  - a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia: cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la credencial, copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura
  - b) Con trámite de Inscripción iniciado o no inscriptos: copia de DNI, documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la oferta, en copias certificadas.
- Declaración Jurada del oferente que manifiesta la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 apartado III, del Decreto N° 59/19 de la Ley N° 13.981. (ANEXO A).

#### MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, prorrogable a su vencimiento por un plazo igual, excepto que el oferente manifestará en forma fehaciente su voluntad de no renovar la misma con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

#### PRESENTACIÓN LÍMITE DE OFERTAS

**Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 1 de septiembre a las 10 hs., en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito calle 50 N° 889 – 4to piso de La Plata.**

#### PLAZO DE ENTREGA Y DURACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del certificado de seguridad SSL debe ser a partir del 1 de noviembre del 2022, con una validez de tres años, debiendo coordinarse la entrega con el Ing. Juan Pablo Fava al teléfono (221) 509-9272 / 420-2603 o vía mail [jfava@mpba.gov.ar](mailto:jfava@mpba.gov.ar).

#### ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N° 59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

**ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El oferente que resulte adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato por un CIEN POR CIENTO (100%) del valor total de la adjudicación, la que tendrá que estar vigente durante todo el período de prestación del servicio.

Dicha garantía debe constituirse por alguna de las formas previstas en el artículo 19 apartado 2 incisos 2 a 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, y deberá ser presentada físicamente en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, sito calle 50 N° 889 4° piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 14.00 hs dentro de los siete (7) días hábiles a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación.

Su falta de presentación dejará sin efecto la adjudicación al oferente sin más trámite, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones conforme lo establecido en el Decreto N° 59/19 y en el presente pliego.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

**REFERENTE TÉCNICO**

El proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles de perfeccionado el contrato, deberá informar a la Subsecretaría de Informática nombre y apellido, teléfono y correo electrónico del responsable y referente técnico que actuará como contacto entre la adjudicataria y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, ante posibles reclamos por mal funcionamiento, defectos o cualquier consulta técnica, y a los efectos de solucionar posibles inconvenientes en la prestación del servicio.

**INCUMPLIMIENTO EN PLAZO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El incumplimiento en el plazo de inicio de la prestación del servicio dará lugar al momento del pago a aplicar la multa por mora establecida en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19.

Asimismo, ante reiteradas fallas e incumplimientos en la prestación del servicio conforme las condiciones contratadas, se procederá a hacer los reclamos pertinentes. Ante la falta de respuesta y la no regularización de la prestación, el comitente se encontrará habilitado a iniciar las acciones tendientes a la rescisión de la orden de compra con la correspondiente aplicación de penalidades y sanciones.

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE ARBA N° 55/2020

Se hace saber a los oferentes la plena vigencia de la Resolución Normativa de ARBA N° 55/20, siendo indispensable el cumplimiento de la misma previo a la adjudicación.

*Se informa que la aplicación del citado artículo se encuentra suspendido durante el corriente Ejercicio 2022, acorde a lo normado por la Ley 15311 – Ley Impositiva para el Ejercicio 2022, publicada el día 30/12/2021, con las condiciones allí establecidas.*

## FORMA DE PAGO

La prestación del servicio se abonará en un único pago, una vez iniciado el plazo de prestación del mismo y con la conformidad de la Subsecretaría de Informática.

## CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. PRESENTACIÓN DE REMITOS

Una vez puesto en funcionamiento el servicio, el que será certificado por la Subsecretaría de Informática, se autoriza a presentar el remito.

Se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

- a. Número de Orden de Provisión
- b. Número de Renglón
- c. Firma y aclaración del funcionario de la Subsecretaría de Informática interviniente

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, notificará al domicilio electrónico del proveedor el Parte de Recepción Definitiva (PRD), lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

## FACTURAS Y PAGO

Una vez recepcionado el Parte de Recepción Definitiva (PRD) se deberá presentar la factura.

La misma puede ser presentada en original en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata u online a través del sistema SIGAF de la Contaduría General de la Provincia.

Las facturas deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO- Condición de pago contado u otros, debiendo contener el siguiente detalle:

- a) Número y fecha de la Orden de Provisión
- b) Descripción de los conceptos facturados;
- c) Importe total de la factura;
- d) Número de expediente por el que tramitó la contratación
- e) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Se deberá acompañar la constancia de validez de la factura presentada.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 23 Inciso III, "Facturas y Pago" del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA o la que en el futuro la reemplace.

Los plazos de pago no se computan ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

**PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, de la Ley N° 13.981.